

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.805.454
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		21.669
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		11.956
	99	Otros		9.713
09		APORTE FISCAL		13.783.775
	01	Libre		13.783.775
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		13.805.454
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.909.676
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.249.744
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.193.996
	01	Al Sector Privado		180.311
	041	Al Sector Privado	04	180.311
	03	A Otras Entidades Públicas		3.013.685
	017	Capacitación en Protección Civil	05	360.501
	018	Universidad de Chile - Red Sismológica	06	2.653.184
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		452.018
	03	Vehículos		42.558
	04	Mobiliario y Otros		23.896
	05	Máquinas y Equipos		186.583
	06	Equipos Informáticos		23.126
	07	Programas Informáticos		175.855
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 51
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 190
- No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.
- El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

Con todo, dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

102.700

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional, en Miles de \$

82.521

- En el Exterior, en Miles de \$

5.460

d) Convenios con personas naturales

- N° de personas

204

- Miles de \$

1.663.547

Incluye los recursos para contratar 137 radio-operadores, los que podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos. Para efectos de lo dispuesto en el DL N° 799, de 1974, se podrá contratar a 22 personas en la calidad antes aludida.

Con todo, el personal en calidad de agente público no podrá exceder de 165.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

5

- Miles de \$

80.434

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

101.079

04 Con estos fondos se podrá efectuar todo tipo de gastos para atender situaciones de emergencia, incluyendo la celebración de convenios entre la ONEMI y clubes aéreos. Asimismo, incluye \$ 65.232 miles para el Cuerpo de Socorro Andino.

05 Para financiar los gastos de operación, incluso en personal hasta por \$ 114.226 miles con un máximo de 11 personas a honorarios, que demande la ejecución de este programa.

06 Los recursos se transferirán a la Universidad de Chile mediante convenios para la operación, administración, instalación, funcionamiento y mantención de la Red Sismológica Nacional. Estos recursos se aplicarán en su totalidad a la referida red. Dichos convenios deberán establecer hitos relevantes y medibles para el año 2016 y siguientes, sujetos a la disponibilidad presupuestaria del período.

Asimismo, en los convenios se establecerá el mecanismo de transferencia y rendición de los recursos. Copia de dichos convenios se deberán remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, 30 días después de su total tramitación.

Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del período respectivo, la ONEMI deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos el estado de avance y nivel operativo de la Red Sismológica Nacional.

Los equipos de la Red Sismológica Nacional, tanto los ya instalados como los que se instalarán durante el año 2016 en terrenos de privados, requerirán solamente de la autorización simple de los respectivos propietarios.